



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8132

Buenos Aires, 06 OCT 2015

VISTO el expediente n°1-47-1110-530-13-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones del "LABORATORIO DE HEMODERIVADOS ARTURO ILLIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA" solicita autorización de comercialización de Primer Lote.

Que a fojas 160 el peticionante desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto n°1759/72- Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y Decretos n°1886/14 y 1368/15.

*Rp. Ren
gum LV*

2015



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **8132**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Declárese concluido el procedimiento iniciado por expediente n° 1-47-1110-530-13-5.

ARTÍCULO 2°- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3° Regístrese-, por Mesa de Entrada notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-1110-530-13-5

DISPOSICIÓN N° **8132**


DR. LEONARDO VERNA
SUBADMINISTRADOR NACIONAL
DECRETO N° 1368/2015
A.N.M.A.T.

Acra
7.
[Handwritten signature]